



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO

que se sigue á las Casas que por el desgalda de
Comvento de nra. Sra. de la Merced, en las Ocanones de
crecidas llubias, y el que asi mismo se sigue á todos los
Ocanos que tienen servidumbre, y socumbramiento al
Bal que nombran de Sigarral por la detencion de
dhas aguas, por lo que se pide de Conduito, á causa de los
motivos que Lavamente exponen, y concluye supli-
cando á la Sui. de las providencias que tubiere por
mas combeniente, para que del bazo de dho Bal, se le
corte la monda como se practica en el val de la llubia
de S. J. de Loge Gonzalez de Huellaneda etc.
Entrego por Escrito proposicion que original con dho
Memorial de orden de la Sui. se pone en un Libro
Capitular, y es del tenor siguiente:

Aquí el Memorial y Proposicion

La Sui. haviendole oido, tratado, y confesado de
seando proceder en esta materia con la mayor reflexion
Acordo que dho Memorial proposicion con todos los demas
papeles que tratan en este arumpo, los haga pasar al
Sr. D. J. de Loge Huellaneda, á los Abogados, para que en
vista de todo den su parecer de lo que esta Sui. de
bera executar, y se ponga de manifesto en la Es-
cribania de Ayuntamiento, para que los Cavalleros
Capitulares que quisieren intervenir de todo su Consejo
voto, lo puedan executar, y para confesia y resolver
en el arumpo de dha Situacion Real. para el Cau.